

INFORME SECRETARIAL: Manizales, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2023-00131-00**), informando que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial remitido vía correo electrónico manifiesta que desea retirar la demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

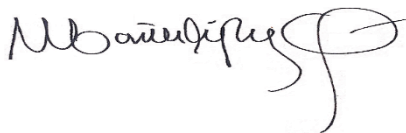
Auto sustanciación No. 131

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por la vocera judicial de la parte demandante dentro del presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **BRANDON ANDRES RODRIGUEZ** en contra de **CARLOS ANDRES TOBAR GALLEG0**.

En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos de la demanda sin la necesidad de desglose.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 61 de junio 06 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA